



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CEDH: 16c.4.013/2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y artículo 19 de su reglamento.

I.2.- Que el **LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019, emitido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 137 tercer y cuarto párrafo, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

I.3.- Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 15 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de adquisición de bienes en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

I.4.- Que el **C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de julio de 2019 por el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.5.- Que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 43 fracción X del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.6.- Que con fecha 26 de abril de 2023 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emitió el fallo de la Licitación Pública Número CEDH:16c.5.005/2023, mediante el cual fue declarada como desierta para la partida UNO y DOS, relativas a la adquisición de seguro vehicular que ampara la flota del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y seguros de daños para bienes inmuebles y su contenido, que son propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

I.7.- Que el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Sesión Décima Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, y en la minuta de la reunión de seguimiento de la mencionada sesión, de fecha 27 de abril de 2023, dictamino procedente la adjudicación directa de la partida UNO y DOS a favor de HDI Seguros, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 párrafo cuarto en el que se establece que cuando se trate de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por primera ocasión por no haberse recibido proposiciones solventes, si la suma de los montos estimados de estas no supera 36 Unidades de Medida y Actualización anuales (\$1,362,384.00), se podrá contratar a través de adjudicación directa, en términos del artículo 74 fracción I de "la Ley".

I.8.- Que el Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió las órdenes de compra número 174 y 175, en apego al artículo en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 25 de su Reglamento, así como el Artículo Trigésimo Cuarto Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, a favor de **HDI Seguros, S.A. de C.V.** para llevar a cabo la **adquisición de seguro vehicular que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y seguros de daños para bienes inmuebles y su contenido, que son propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.** La orden de compra número 174 corresponde a la adquisición de seguro vehicular que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe total de **\$124,465.25 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las especificaciones señaladas en la cotización, orden de compra y demás documentos que obran en el expediente. La orden de compra número 175 corresponde a la adquisición de **seguros de daños para bienes inmuebles y su contenido, que son propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, por un importe total de **\$144,010.14 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 14/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las especificaciones señaladas en la cotización, orden de compra y demás documentos que obran en el expediente.

I.9.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir los importes del objeto del presente contrato con cargo a la partida presupuestal número No. 3451.- Seguro de bienes patrimoniales, según se acredita en los oficios de suficiencia presupuestal número SP/CEDH:13c.094/2023 y SP/CEDH:13c.095/2023 ambos de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el C.P. Rafael Valenzuela Licón, en su carácter de Director de Servicios Administrativos.

I.10.- Que señala como domicilio legal ubicado en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020., de esta Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida lo cual acredita con **Escritura Pública Número 28** de fecha 10 de marzo de 1943, mediante la cual se constituyó la persona moral denominada Compañía Mexicana de Seguros del Centro S.A., ante la fe del Lic. Francisco Cabrera, Notario Público Número 1, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de León, Guanajuato, bajo el número 42, folios 63 a 72, tomo 11, Libro de Comercio, Sección V, con fecha 13 de abril de 1943.



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Que mediante **Escritura Pública Número 1,306** de fecha 19 de octubre de 2009, se Protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 08 de octubre de 2009 en la que, entre otros asuntos, se aprobó el cambio de denominación social de la Sociedad a "**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**" y la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativos a la denominación de la sociedad, ante la fe del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público Número 108 de la Ciudad de León, Guanajuato, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 51563*20 con fecha 26 de noviembre de 2009.

Así mismo [REDACTED] acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad mediante **Escritura Pública Número 7,751** de fecha 18 de enero de 2021, en la cual se le confiere Poder Especial para Actos de Administración, con una vigencia al 18 de enero de 2026, esto ante la fe del Lic. Samuel Enrique Del Río Munguía, Titular de la Notario Público Número 110 en ejercicio para el Partido Judicial de León, Guanajuato, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 51563*20 con fecha 26 de abril de 2021.

II.2.- Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Así mismo señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]

II.3.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave HSE701218532.

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, con una vigencia al 31 de diciembre de 2023.

II.5.- Que tiene capacidad tanto técnica, financiera, así como la experiencia necesaria para la venta de los bienes que requiere "**LA COMISIÓN**", y que su Objeto Social está directamente relacionado con la prestación del presente contrato.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - Bajo los términos y condiciones de este contrato, "**LAS PARTES**" celebran el presente contrato relativo a la **adquisición de seguro vehicular que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y seguros de daños para bienes inmuebles y su contenido, que son propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, acorde a las características y especificaciones técnicas descritas en las [REDACTED]



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

propuestas técnicas y propuestas económicas presentadas por "EL PROVEEDOR", para la **partida UNO: Adquisición de seguro vehicular que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y para la partida DOS: Adquisición de seguros de daños para bienes inmuebles, y su contenido, en donde se ubican las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado;** mismas que se encuentra debidamente firmada y en los demás documentos que obran en el expediente de la Licitación Pública Presencia CEDH :16c.5.005/2023 y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, así como el **Anexo 1** y el **Anexo 2** del presente contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. – El precio total convenido para la presente operación es de **\$268,475.39 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y cuyos montos unitarios permanecerán fijos durante la vigencia de las pólizas. Para la partida UNO el precio convenido es de \$124,465.25 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); para la partida DOS el precio convenido es de \$144,010.14 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 14/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, y cuyos montos unitarios permanecerán fijos durante la vigencia de las pólizas. Lo anterior de conformidad con las especificaciones señaladas en las propuestas técnicas, propuestas económicas, órdenes de compra y demás documentos que obran en el expediente de la Licitación Pública Presencia anteriormente señalada y que se detallan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
UNO	Adquisición de seguro vehicular que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	\$124,465.25 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)
DOS	Adquisición de seguros de daños para bienes inmuebles, y su contenido, en donde se ubican las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado.	\$144,010.14 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 14/100 M.N.)

TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. - En la presente operación no se otorgará anticipo. La cantidad referida en la cláusula que antecede, se pagará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura correspondientes, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Recursos Financieros a nombre de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih. R.F.C. CED920927-MP5**, donde conste la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

CUARTA. VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 28 de abril de 2023 hasta el día en que "LA COMISIÓN" haga constar la entrega total de los bienes y/o la prestación total del servicio, y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. – "EL PROVEEDOR" deberá entregar carta cobertura que incluya todos los vehículos y los inmuebles asegurados con inicio de vigencia de fecha 28 de abril de 2023, la entrega de las pólizas definitivas y sus incisos individuales para los vehículos y los inmuebles asegurados se llevará a cabo dentro de los siguientes tres días hábiles, previa orden de compra, en las instalaciones de "LA COMISIÓN"





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

ubicadas en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020., de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". -

1). "EL PROVEEDOR" se obliga, ser el único responsable por la entrega de los bienes o la prestación del servicio, ajustándose a las características y especificaciones señaladas en la cotización y demás documentación que obre en el expediente a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

2). "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que emplee con motivo de la entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social que le sean aplicables, por lo que "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA COMISIÓN" por tal concepto.

3). "EL PROVEEDOR", se obliga a poner en conocimiento de "LA COMISIÓN" cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar la entrega de los bienes o la prestación del servicio.

4). "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA COMISIÓN", además de que se le haga efectiva la garantía mencionada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este instrumento.

SÉPTIMA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante **Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza** en moneda nacional, **emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada** a favor de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

OCTAVA. MODIFICACIONES. - El presente contrato podrá ampliarse respecto del bien de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 94 de su Reglamento, mediante modificaciones, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase, en conjunto, el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "LA COMISIÓN".

DECIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA." - "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las Obligaciones a cargo "EL PROVEEDOR" de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DECIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- **"LA COMISIÓN"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas de la entrega de los bienes, consistente en una cantidad igual equivalente al 2% dos por ciento diariamente sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente hasta el momento en que los bienes sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"**, penalidad que no deberá exceder de cinco días naturales o del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a **"LA COMISIÓN"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Transcurrido el plazo de cinco días o por cualquier otra causa de incumplimiento **"LA COMISIÓN"**, con fundamento en el artículo 90 de la ley de la materia, procederá a llevar a cabo la rescisión del presente instrumento y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA COMISIÓN"** no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN. - **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LA COMISIÓN"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - **"LA COMISIÓN"** bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del bien, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido entregados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado.





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

POR "LA COMISIÓN"

**C. LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

POR "EL PROVEEDOR"

**Representante Legal
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**

**REVISO:
LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CEDH:16c.4.013/2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

ANEXO 1

No.	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	SERIE	MODELO
1	TOYOTA	HIGHLANDER-XLE T/A, 6 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS, SEGUROS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO, COMBUSTIBLE GASOLINA.	5TDGZRAH1NS099641	2022
2	NISSAN	SENTRA ADVANCE, T/A CVT, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS, SEGUROS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1AB7AD3HL688036	2017
3	NISSAN	V-DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AE1NK396430	2022
4	NISSAN	VERSA DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7ADXJK443987	2018
5	NISSAN	VERSA DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AD9JK443365	2018
6	NISSAN	VERSA DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AD5JK440317	2018
7	NISSAN	VERSA DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AD5JK441399	2018
8	FORD	FIGO IMPULSE, A/C, 4 CILINDROS, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	MAJFP1MD5JA163270	2018
9	NISSAN	SENTRA SENSE CVT 2.0 4 PTS. AUTOMATICO, AA, COMBUSTIBLE GASOLINA	3N1AB8AE3PY212403	2023
10	NISSAN	V-DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AE0NK396564	2022
11	NISSAN	V-DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AE1NL701340	2022
12	NISSAN	V-DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AE4NK397071	2022
13	NISSAN	V-DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AE4NK397068	2022
14	NISSAN	V-DRIVE T/M, 4 CILINDROS, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N1CN7AE8NK397171	2022
15	NISSAN	NP300 DOBLE CABINA PAQUETE SEGURIDAD LE, T/M, A/C, VIDRIOS MANUALES. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N6AD33A7JK804334	2018
16	NISSAN	NP300 FRONTIER DOBLE CABINA LE, 4 CILINDROS, T/M, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS Y SEGUROS ELÉCTRICOS Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N6AD33A4JK873546	2018
17	NISSAN	NP300 DOBLE CABINA S T/M PAQUETE SEGURIDAD, 4 CILINDROS Y VIDRIOS MANUALES. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N6AD33A1KK828842	2019
18	NISSAN	FRONTIER DC 4X4, 4 CILINDROS, T/M, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS. COMBUSTIBLE DIÉSEL.	3N6CD33B7NK820329	2022
19	NISSAN	FRONTIER SE 4X2, 4 CILINDROS, T/M, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N6AD33A0NK819568	2022



No.	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	SERIE	MODELO
20	NISSAN	FRONTIER DC 4X4, 4 CILINDROS, T/M, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS. COMBUSTIBLE DIÉSEL.	3N6CD33B9NK820395	2022
21	NISSAN	FRONTIER SE 4X2, 4 CILINDROS, T/M, A/C, VIDRIOS ELÉCTRICOS. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N6AD33A9NK818838	2022
22	TOYOTA	HIACE, 6 CILINDROS, T/M, A/C, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA, 12 PASAJEROS	JTFJM9CP3N6004674	2022
23	NISSAN	NP 300, DOBLE CABINA 4X4, T/M, A/C, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	3N6DD23Y1EK094308	2014
24	NISSAN	VERSA SENSE CVT 2022, AUTOMATICO, COMBUSTIBLE GASOLINA,	3N1CN8AE9NL874187	2022
25	NISSAN	V-DRIVE 4 PTS, T/M, AC AUDIO 1.6 L, COMBUSTIBLE GASOLINA	3N1CN7AE2PL700930	2023
26	NISSAN	V-DRIVE 4 PTS, T/M, AC AUDIO 1.6 L, COMBUSTIBLE GASOLINA	3N1CN7AE0PL701185	2023
27	FORD	FIGO IMPULSE, A/C, 4 CILINDROS, VIDRIOS MANUALES Y ESTÉREO. COMBUSTIBLE GASOLINA.	MAJFP1MD1JA163282	2018

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA VEHÍCULOS		
COBERTURAS	DEDUCIBLE	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
DAÑOS MATERIALES (VALOR FACTURA EN MODELOS 2022 Y 2023)	5%	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL (VALOR FACTURA EN MODELOS 2022 Y 2023)	10%	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL	NA	\$2,500,000.00
R.C. OCUPANTES	NA	\$1,500,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO	NA	\$3,000,000.00
GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTE	NA	\$100,000.00
COBERTURA ESPECIAL RC ENTRE AUTOS PROPIOS	NA	AMPARADA
COBERTURA CERO DEDUCIBLE CON UN TERCERO IDENTIFICADO I	NA	AMPARADA
ACCIDENTES AL CONDUCTOR	NA	\$100,000.00
ASISTENCIA VIAL	NA	AMPARADA
ASISTENCIA LEGAL	NA	AMPARADA



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

ANEXO 2

Condiciones mínimas requeridas para las pólizas de bienes inmuebles:

1. Póliza tipo Blanket.
2. Extensión de cubierta:
Los bienes amparados por la Póliza también quedaran cubiertos por las mismas cantidades establecidas, contra las pérdidas o daños materiales causados directamente por:
 - a) Explosión
 - b) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas
 - c) Naves aéreas u objetos caídos de ellas
 - d) Vehículos
 - e) Vehículos propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos
 - f) Humo o tizne
 - g) Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la carátula, cédula y/o especificaciones de la Póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o muros, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; así mismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dicho desagüe
 - h) Descargas accidentales o derrames de agua o vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción
 - i) Caída de árboles
 - j) Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.
3. Cobertura de bienes a la interperie: equipos de aire, unidades paquete, condensadores de minisplits, etc.
4. En todas las coberturas de Responsabilidad civil, serán aplicables a cualquier dependencia, institución, persona, proveedor, visitantes, quejosos, etc. Que al momento del siniestro se acredite con tal carácter.
5. Pólizas de Responsabilidad Civil, para cada póliza incluir endosos de no subrogación en favor de cualquier usuario, visitante, proveedor, etc.

SEDE	UBICACIÓN	STATUS DEL EDIFICIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	PISOS	VALOR DEL INMUEBLE
1.- Oficina Central Chihuahua, Chihuahua	Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020.	Propiedad de la CEDH	Muros de block de concreto y techos de concreto armado	2	\$20,914,000.00
2.- Oficina Adjunta Chihuahua, Chihuahua	Ave. Zarco, No. 2435, Col. Zarco, C.P. 31020.		Muros de block de concreto y techos de concreto armado	3	\$15,000,000.00
3.- Oficina Cd. Juárez, Chih.	Ave. Insurgentes, No. 4327, Col. Los Nogales, C.P. 32668.		Muros de block de concreto y techos de concreto armado	2	\$11,000,000.00
4.- Oficina Cd. Delicias, Chih., y Museo Deni	Calle 1ª. Norte, No. 4, Col. Centro, C.P. 33000.	En comodato	Muros de block de concreto y techos de concreto armado	2	N/A
5.- Oficina Cuauhtémoc, Chih.	Calle Aldama No. 250, Col. Centro, C.P. 31500.	Arrendado	Muros de block de concreto y techos de concreto armado	1	\$917,400.00
6.- Oficina Hidalgo del Parral, Chih.	Calle Flores Magón, No. 67, No. Int. 2, Col. Centro, C.P. 33800.		Muros de block de concreto y techos de concreto armado	1	\$1,000,000.00
7.- Oficina en Nuevo Casas Grandes, Chih.	Ave. Álvaro Obregón No. 206, Col. Centro, C.P. 31700.		Muros de block de concreto y techos de concreto armado	1	\$504,227.90





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

"Seguros de daños para bienes inmuebles" TODO RIESGO

Oficina Central Chihuahua, Chihuahua. Ave. Zarco No. 2427, (esquina con calle 24) Colonia Zarco C.P. 31020.
Número de pisos: 2, y Giro o Actividad: Oficinas.

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$20,914,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$3,750,500.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/VR	\$500,000
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$2,090,400.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS (SEIS MESES)	N/A	\$3,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	N/A	\$3,000,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$40,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/ MIN 100 UMAS'S	\$3,000,000.00
ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$500,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$500,000.00
ROTURA DE MAQUINARIA:		
ROTURA DE MAQUINARIA	5% S/SA DE CADA EQUIPO DAÑADO, MIN. 500 UMA'S	\$500,000.00





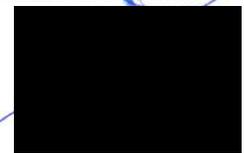
Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Oficina Adjunta Chihuahua, Chihuahua. Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco C.P. 31020.

Número de pisos: 2, y Giro o Actividad: Oficinas.

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$15,000,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$1,500,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/SVR	\$300,000.00
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$1,500,000.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	N/A	\$1,500,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	N/A	\$1,500,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$25,000.00
<u>ROTURA DE VITRAL (3 PZAS)</u>	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$1,783,500.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/MIN 100 UMA'S	\$1,500,000.00
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$500,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$500,000.00
ROTURA DE MAQUINARIA:		
ROTURA DE MAQUINARIA	5% S/SA DE CADA EQUIPO DAÑADO. MIN. 500 UMA'S	\$300,000.00





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Oficina Regional Cd. Juárez, Chihuahua. Av. de los Insurgentes #4327 Col. Los Nogales, CP 32668

Número de pisos: 2, y Giro o Actividad: Oficinas.

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$11,000,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$2,000,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/SVR	\$500,000.00
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$1,100,000.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	N/A	\$1,100,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	10% S/R, MIN. 100 UMA	\$3,000,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$40,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/MIN 100 UMA'S	\$2,000,000.00
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$500,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$500,000.00
ROTURA DE MAQUINARIA:		
ROTURA DE MAQUINARIA	5% S/SA DE CADA EQUIPO DAÑADO. MIN. 500 UMA'S	\$300,000.00





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Oficina Regional Cd. Hidalgo del Parral, Chihuahua. Calle Flores Magón #67-2 y 67-4, Zona Centro, CP. 33800
 Número de pisos: 1, y Giro o actividad: Oficinas.

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$1,500,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$300,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/SA	\$80,000.00
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$150,000.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	N/A	\$150,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	10% S/R, MIN. 100 UMA	\$2,000,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$800,000.00 SUBLIMITE
R.C ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$800,000.00 SUBLIMITE
R.C CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$800,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$800,000.00 SUBLIMITE
R.C CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$800,000.00 SUBLIMITE
R.C ARRENDATARIO	N/A	\$2,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$20,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/MIN 100 UMA'S	\$200,000.00
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$120,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$120,000.00

NOTA: (Existe la posibilidad de un cambio de ubicación, se solicita realizar la propuesta económica con los datos proporcionados en este momento, de llevarse a cabo se hará de su conocimiento para aplicar los endosos procedentes)





Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Oficina Regional Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua. Calle Juan Aldama #250 Zona Centro, CP 31500

Número de pisos: 1, y Giro o actividad: Oficinas.

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$917,400.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$300,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/SA	\$80,000.00
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$91,740.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	N/A	\$91,740.00
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	10% S/R, MIN. 100 UMA	\$1,000,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C ARRENDATARIO	N/A	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$20,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/MIN 100 UMA'S	\$200,000.00
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$120,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$120,000.00



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Oficina Regional Cd. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Avenida Álvaro Obregón #206, esquina con Juan Mata Ortiz, Zona Centro, CP 31700

Número de pisos: 1, y Giro o actividad: Oficinas.

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$504,227.90
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$250,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/SA	\$100,000.00
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$50,422.79
GASTOS EXTRAORDINARIOS	N/A	\$50,422.79
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	10% S/R, MIN. 100 UMA	\$1,000,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$500,000.00 SUBLIMITE
R.C ARRENDATARIO	N/A	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$20,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/MIN 100 UMA'S	\$100,000.00
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$75,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$75,000.00



Contrato de Adquisiciones

CEDH: 16c.4.013/2023

Oficina Regional Cd. Delicias, Chihuahua y Museo Deni. Calle Primera Norte #4 Zona Centro, CP 33000
 Número de pisos: 2, y Giro o actividad: Oficinas y Museo

CONDICIONES COBERTURA AMPLIA DE LOS INMUEBLES.		
	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
EDIFICIO:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$786,470.84
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO	N/A	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
CONTENIDOS:		
INCENDIO Y/O RAYO	N/A	\$500,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% S/SVR	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% S/SA	AMPARADA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% S/SA	AMPARADA
COBERTURA DE BIENES A LA INTERPERIE	1% S/SA	\$200,000.00
PERDIDAS:		
REMOCIÓN DE ESCOMBRO	N/A	\$78,647.08
GASTOS EXTRAORDINARIOS	N/A	\$78,647.08
RESPONSABILIDAD CIVIL:		
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	10% S/R, MIN. 100 UMA	\$1,000,000.00
R.C. EVENTOS	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C ASUMIDA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C CRUZADA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C. CARGA Y DESCARGA	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00
R.C CONTRATISTAS Y /O PROVEEDORES INDEPENDIENTES	10% S/R, MIN. 50 UMA'S	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
R.C ARRENDATARIO Y/O COMODATO	N/A	\$1,000,000.00 SUBLIMITE
CRISTALES:		
ROTURA DE CRISTALES	5% S/P, MIN. 5 UMA	\$20,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO:		
EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO DAÑADO C/MIN 100 UMA'S	\$500,000.00
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	10% S/VR DE CADA EQUIPO	AMPARADA
ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL (NO INCLUYE CELULARES)	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$200,000.00
ABUSO DE CONFIANZA	10% S/VR DE CADA EQUIPO	\$200,000.00

ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales que pudieran ser identificables.